

## **CONCURSO NACIONAL DE PILOTOS DE SERIE CONSOLIDADO DE CONSULTAS Y RESPUESTAS 2021**

### **1. ¿Es posible postular con una Persona Jurídica que resultó beneficiaria en el presente concurso el año pasado?**

Sí. Sin embargo, según las bases del presente concurso, se restringe la participación a Personas Jurídicas que hayan sido declaradas como beneficiarias en los concursos que forman parte del Plan Anual de Estímulos Económicos para la Actividad Cinematográfica y Audiovisual y del Plan Anual de Actividades y Concursos de Proyectos y Obras Cinematográficas durante los años 2019 y 2020 consecutivamente. Dicha restricción no aplica a Personas Jurídicas que hayan resultado beneficiarias de los estímulos no concursables.

Asimismo, en el marco de la Emergencia Sanitaria, no pueden participar aquellas Personas Jurídicas que hayan sido beneficiarias dos (2) veces en los estímulos concursables del Plan Anual de Estímulos Económicos para la Actividad Cinematográfica y Audiovisual 2020 y del Plan Anual de Actividades y Concursos de Proyectos y Obras Cinematográficas 2020.

Puede revisar todas las restricciones de participación a la presente convocatoria en el numeral VII de las bases.

### **2. ¿Es necesario presentarse al concurso como Persona Jurídica o hay posibilidad de presentarse como Persona Natural?**

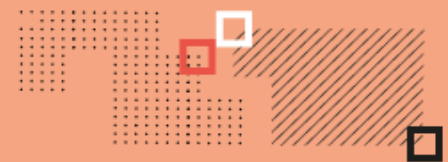
El presente concurso se dirige a Personas Jurídicas constituidas en el Perú, las mismas que deben contar con reconocimiento e inscripción vigente en el Registro Nacional de la Cinematografía y el Audiovisual Nacional - RENCA y con la condición de habida y activa ante la Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria (SUNAT).

### **3. ¿Es posible presentar un proyecto que cuente con una guionista peruana no domiciliada en Perú?**

Sí. El Decreto de Urgencia N° 022-2019, establece entre los requisitos para considerar una obra cinematográfica como nacional, que el cargo de guionista o coguionista debe ser ocupado por personas de nacionalidad peruana o extranjeros con más de dos (2) años de residencia continua en el Perú.

### **4. ¿Existen concursos enfocados al desarrollo de un guion?**

Sí. Entre las actividades contempladas en el Concurso Nacional de Desarrollo de Proyectos de Largometraje se encuentra el desarrollo, escritura o reescritura del guion. Asimismo, para proyectos de animación se cuenta con el Concurso Nacional de Proyectos de Animación que incluye también una categoría de desarrollo de proyectos de este tipo.



**5. ¿Es posible codirigir un proyecto con una directora de nacionalidad extranjera?**

Sí. Tal como señala el artículo 4 del Decreto de Urgencia N° 022-2019, para que una obra cinematográfica se considere como peruana debe ser dirigida o codirigida por un/a director/a de nacionalidad peruana o extranjeros con más de dos (2) años de residencia continua en el Perú.

**6. ¿La Persona Jurídica postulante debe ser peruana?**

Sí. Para efectos del presente concurso solo pueden participar las Personas Jurídicas constituidas en el Perú, que cuenten con reconocimiento e inscripción vigente en el RENCA y con la condición de habida y activa ante la Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria (SUNAT).

**7. ¿Para inscribirme como guionista en el RENCA, debo contar con un guion terminado?**

Sí. Cuando presente su inscripción se le solicitará una versión final de un guion de su autoría como sustento o sus créditos como guionista en una obra culminada. Para mayor información sobre el Registro Nacional de la Cinematografía y el Audiovisual y el procedimiento de inscripción correspondiente, ingrese al siguiente enlace: <http://dafo.cultura.pe/renca>. Cabe señalar que en el presente concurso, solo pueden participar las Personas Jurídicas constituidas en el Perú, que cuenten con reconocimiento e inscripción vigente en el RENCA; sin embargo, no es un requisito que las personas que conforme los equipos creativos, artísticos o técnicos cuenten con dicha inscripción.

**8. ¿Para postular, se debe completar y presentar el formulario publicado junto con las bases o la postulación es a través de una plataforma?**

La Persona Jurídica que desee postular debe registrarse con un usuario y contraseña en la Plataforma Virtual de Trámites del Ministerio de Cultura (en adelante, la Plataforma), alojada en el enlace <http://plataformamincu.cultura.gob.pe>. Para postular, debe seleccionar el nombre del concurso, completar el formulario en línea y enviarlo hasta las 13:00 horas (huso horario de la República del Perú) del 30 de junio de 2021. El formulario publicado junto con las bases es un documento que muestra de manera simplificada los requisitos que encontrará en el formulario de postulación en línea a fin de que pueda contar con la información antes de la apertura de la Plataforma.

**9. En la sección A del formulario de postulación figura el ítem “Declara que la postulación no incurre con alguna de las siguientes restricciones”. ¿Cómo se deben completar las casillas vacías?**

En la Plataforma de postulación, deberá hacer un click en las casillas vacías que figuran en dicho ítem para declarar que su postulación no incurre en ninguna de las restricciones mencionadas. Cabe señalar que toda la información presentada por los postulantes tiene carácter de declaración jurada.

**10. ¿Es posible que Personas Jurídicas distintas presenten proyectos que cuenten con los mismos integrantes del equipo?**

No existen restricciones específicas referidas a los integrantes del equipo técnico o creativo que conforman el proyecto. Sin embargo, no se premiará más de un (1) proyecto u obra de la misma Persona Jurídica o Director(a) en un (1) mismo Concurso, ni más de dos (2) proyectos u obras de la misma Persona Jurídica o Director(a) en un (1) mismo año en el marco de los estímulos concursables del Plan Anual para el Fomento de la Actividad Cinematográfica y Audiovisual para el año 2021.



Puede revisar todas las restricciones de participación a la presente convocatoria en el numeral VII de las bases.

**11. ¿Un estudiante de cine o comunicación audiovisual puede participar del presente concurso?**

El presente concurso está dirigido a Personas Jurídicas que cuenten con reconocimiento e inscripción vigente en el RENCA y cuenten con la condición de habida y activa ante la Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria (SUNAT).

**12. ¿Se necesita experiencia previa para poder presentarse al concurso?**

No. La persona jurídica puede ser de reciente creación y no es obligatorio que cuente con antecedentes.

No obstante, para poder solicitar el reconocimiento de la Persona Jurídica en el RENCA, deberá acreditar que sus actividades están vinculadas a la cinematografía y el audiovisual. De contar con experiencia previa, puede incluirla en el respectivo formulario de inscripción.

Sobre las personas que conforman los equipos del proyecto, no se solicita que cuenten con experiencia previa; sin embargo, puede incluir dicha información en el formulario de postulación a fin de que la misma sea evaluada por el jurado del Concurso.

**13. ¿El presupuesto total del proyecto debe coincidir con el monto solicitado al Ministerio de Cultura?**

No necesariamente. El presupuesto detallado debe incluir el costo total del proyecto, el mismo que debe contemplar todas las etapas de realización incluyendo la preproducción, producción y postproducción del mismo. El Ministerio de Cultura puede otorgar hasta S/ 75 000,00. Cabe señalar que los montos solicitados podrán reducirse hasta en un 10% (diez por ciento) por decisión del Jurado.

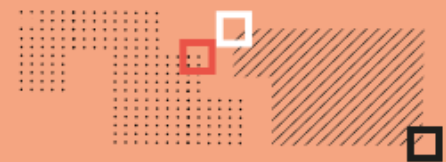
**14. ¿Es posible presentar un proyecto que cuente con material audiovisual previo?**

De acuerdo a las bases del concurso, no pueden presentarse Proyectos que hayan comenzado su rodaje hasta el último día de presentación de postulaciones. No obstante, el proyecto puede haber realizado material audiovisual previo en tanto el mismo no forme parte del piloto de serie a financiar con el presente estímulo. Cabe señalar que las actividades a ser financiadas con el estímulo económico no pueden ser anteriores a la declaración de beneficiarios.

Asimismo, el formulario de postulación contempla el requisito “materiales gráficos y/o audiovisuales del proyecto”, el mismo es un requisito obligatorio y se pueden incluir materiales gráficos o audiovisuales como teaser, material de investigación, pruebas de cámara, referencias visuales, fotografías, carpeta de arte, storyboard, entre otros para evaluación del Jurado.

**15. ¿De qué manera se verificará que el producto final sea de una duración mínima de veintiséis (26) minutos? ¿Para ello se solicitará un guion?**

Si bien como parte de los requisitos del concurso se solicita presentar el guion o tratamiento del piloto a realizar, cada Persona Jurídica debe declarar la duración final del piloto. Asimismo, de resultar beneficiario, se solicitará firmar el Acta de Compromiso publicada junto con las bases y al finalizar el proyecto se verificará que se haya cumplido con las condiciones en las cuales se otorgó el estímulo.



Finalmente, cabe señalar que toda la información de la postulación tiene carácter de declaración jurada.

Para mayor información, puede revisar los numerales XI y XIII de las bases.

**16. ¿La duración mínima establecida en las bases hace referencia a la totalidad de la serie o a los capítulos que la componen?**

Según las Bases del presente concurso, la duración final del piloto o episodio referencial, cuya realización se financiará mediante el estímulo económico, debe ser de un mínimo de veintiséis (26) minutos o doce (12) minutos para proyectos de animación. No obstante, la duración de cada capítulo de la serie puede ser distinta a la del piloto o episodio referencial y dicha información deberá ser consignada en el ítem correspondiente del formulario de postulación.

**17. ¿Cuántos capítulos como máximo puede tener la serie?**

La cantidad de capítulos por temporada puede variar dependiendo de cada proyecto. Asimismo, deberá consignar dicha información en el ítem correspondiente del formulario de postulación.

**18. ¿Existen restricciones sobre los montos destinados para el pago de honorarios?**

No existen restricciones para dicho rubro en la formulación del presupuesto. Cabe señalar que el estímulo económico debe utilizarse exclusivamente para gastos relacionados al Proyecto.

**19. Cuento con un proyecto que consiste en una serie de videos y que tendrá como medios de difusión previstos a plataformas como Youtube y redes sociales. ¿Debo presentarlo al presente concurso o al Concurso Nacional de Proyectos de Nuevos Medios Audiovisuales?**

El presente concurso tiene por objetivo financiar proyectos que involucren la realización de un piloto de serie que podrán ser de ficción o documental, de género, tema y técnica libre, y cuya duración final deberá ser de un mínimo de veintiséis (26) minutos, o doce (12) minutos para proyectos de animación. Asimismo, según las bases del presente concurso, los medios de difusión previstos son la televisión o plataformas de video por demanda.

Por su parte, el Concurso Nacional de Proyectos de Nuevos Medios Audiovisuales, tiene por objetivo financiar proyectos que consideren la ejecución de una o más etapas de producción de una obra que involucre el uso de medios audiovisuales interactivos. Los mismos, deben basarse en la interactividad, la inmersión y/o la no linealidad y pueden resultar en una aplicación, proyecto web u otra creación que incorpore contenidos audiovisuales y cuya producción, acceso, distribución y reproducción se realice a través de dispositivos digitales. Asimismo, **no se aceptarán proyectos que no involucren el uso de dispositivos digitales en todas las etapas mencionadas, así como proyectos de series web.**

El postulante debe determinar qué concurso corresponde mejor a las características de su proyecto, por lo cual no es posible realizar una recomendación sobre cuál de los concursos es el más adecuado.



**20. ¿Es obligatorio incluir material audiovisual como parte del proyecto?**

El formulario de postulación contempla el requisito “materiales gráficos y/o audiovisuales del proyecto”, el mismo es un requisito obligatorio y se pueden incluir materiales gráficos o audiovisuales como teaser, material de investigación, pruebas de cámara, referencias visuales, fotografías, carpeta de arte, storyboard, entre otros.

**21. El cronograma del concurso hace mención a la “Apertura de la Plataforma”. ¿En qué consiste dicha mención?**

La Plataforma Virtual de Trámites del Ministerio de Cultura (en adelante, la Plataforma) es el medio por el cual se presentan todas las postulación a los Estímulos Económicos que conforman el Plan Anual, la misma se encuentra disponible en el siguiente enlace: <https://plataformamincu.cultura.gob.pe/administrados>. La Persona Jurídica que desee postular debe registrarse con un usuario y contraseña en la Plataforma, debe seleccionar el nombre del concurso, completar el formulario en línea y enviarlo hasta las 13:00 horas del 30 de junio de 2021.

En dicha plataforma, encontrará los requisitos listados en el formulario de postulación publicado con las bases.

**22. Cuento con un proyecto de serie de antología o de capítulos independientes. ¿Qué información se debe incluir en “Storyline de la serie”?**

No existe un formato específico para completar dicho ítem. De acuerdo al glosario de las bases un storyline corresponde a una breve descripción del contenido de la serie. Cabe señalar que la información a consignar dependerá del tipo de proyecto a desarrollar.

**23. Cuento con un proyecto de serie de antología o de capítulos independientes. ¿Qué información se debe incluir en “Sinopsis de la serie”?**

No existe un formato específico para completar dicho ítem. De acuerdo al glosario de las bases una sinopsis debe incluir una narración breve de la serie basada en la estructura dramática. Cabe señalar que la información a consignar dependerá del tipo de proyecto a desarrollar.

**24. Cuento con un proyecto de serie de antología o de capítulos independientes. ¿Qué información se debe incluir en “Perfil de personajes”?**

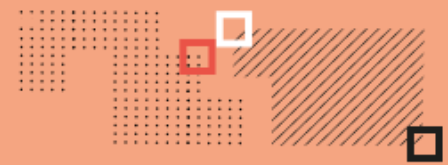
No existe un formato específico para completar dicho ítem. De acuerdo al glosario de las bases se debe describir a los personajes principales que forman parte de la trama. Puede incluir el nombre, descripción física, de personalidad, edad, ocupación y motivación, entre otros aspectos que considere relevantes.

**25. En la sección B del formulario de postulación figura el ítem “Tipo de proyecto”, ¿en qué consiste dicho ítem?**

En el mencionado requisito el postulante deberá seleccionar si su proyecto corresponde a una ficción o un documental.

**26. En la sección B del formulario de postulación, figura el ítem “número de registro” en Indecopi para el argumento de la serie y para el tratamiento o guion del piloto ¿El número que se debe consignar es el mismo para ambos casos?**

Dependerá de cómo estén registradas las obras. Si dichas obras están registradas como obras independientes, corresponderá un número de registro distinto. Cabe señalar que la inscripción del argumento de la serie, y del tratamiento o guion del piloto en Indecopi



no es un requisito obligatorio. Si no cuenta con dicha inscripción, podrá seleccionar “no” en el formulario y continuar con su postulación. Si cuenta con ella, se solicitará que ingrese el número de registro correspondiente a cada material, el cual será verificado.

**27. ¿Si mi proyecto incluye a personas extranjeras no residentes en el cargo de “autor(es/as) o coautor(es/as) del argumento de la serie” y “autor(es/as) o coautor(es/as) del tratamiento o guion del proyecto, es necesario solicitar una excepción?**

Según las bases del presente concurso, el cargo de autor(a) del argumento de la serie, debe ser ocupado por personas de nacionalidad peruana o extranjera que acrediten residencia en el Perú. Se pueden autorizar excepciones referidas al autor del argumento de la serie, en caso de coautoría con personas de nacionalidad peruana o residentes en el Perú.

Asimismo, de acuerdo con el DU 022-2019, Decreto de Urgencia que promueve la actividad cinematográfica y audiovisual, el(la) guionista de una obra audiovisual debe ser de nacionalidad peruana. En caso de ser extranjero y no ser coguionista de una persona de nacionalidad peruana, debe adjuntar un certificado de movimientos migratorios que deberá acreditar residencia de más de dos (2) años continuos en el Perú. Dicho certificado no podrá tener una antigüedad mayor a treinta (30) días calendario a la fecha de postulación. Cabe señalar que en caso de ser extranjero, no ser coguionista de una persona de nacionalidad peruana y no acreditar residencia de más de dos (2) años continuos en el Perú, requerirá de una excepción.

Dichas solicitudes de excepción deben formularse por escrito, vía la Plataforma Virtual de Trámites del Ministerio de Cultura (en adelante, la Plataforma), indicando el Concurso al que postula, fundamentando las razones culturales, artísticas o técnicas y adjuntando copia simple de los documentos que la sustenten. Para efectos del presente Concurso se pueden presentar solicitudes de excepción hasta el 11 de junio de 2021.

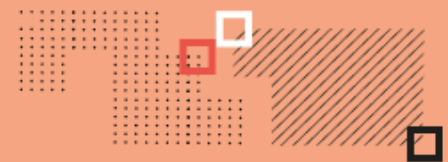
**28. En la sección A del formulario figura el ítem “Nº de partida electrónica”, ¿en qué consiste y dónde se obtiene?**

Dicho requisito se refiere al número de partida registral de la Persona Jurídica postulante ante la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos (SUNARP), dicha información se completará automáticamente en el formulario de postulación de acuerdo a la información consignada de la Persona Jurídica.

**29. En las secciones B y C del formulario de postulación figura el ítem “Por sus costumbres y sus antepasados, usted se siente o considera”, ¿a qué hace referencia?**

Dicho requisito se refiere a la autoidentificación étnica de cada persona que conformará el equipo del proyecto. Para completarla, deberá seleccionar entre las opciones de la lista proporcionada en el formulario de postulación: quechua, aimara, blanco, mestizo, nativo o indígena de la amazonía, negro, moreno, zambo, mulato, pueblo afroperuano o afrodescendiente, nikkei, tusan, perteneciente o parte de otro pueblo indígena u originario, u otro.

Cabe señalar que el presente concurso plantea que, en la etapa de evaluación, el Jurado debe tener en cuenta la importancia de promover los proyectos en los cuales las personas participantes en la producción, así como el uso de la lengua, sean indígenas. Puede revisar los criterios de evaluación del Jurado en el numeral 10.5 de las bases.



**30. ¿Mediante qué documentos se puede acreditar la residencia en el Perú?**

El requisito referido a la “Acreditación de residencia en el Perú” se solicita únicamente al autor(es/as) del argumento de la serie y al productor(es/as) del proyecto. Los documentos a fin de acreditar dicha residencia puede ser cualquier documento que certifique el domicilio (por ejemplo, consumos de agua y luz, correspondencia bancaria, entre otros.)

**31. ¿Mediante qué documentos se puede certificar el domicilio?**

Este requisito únicamente será necesario en caso el proyecto busque ser considerado en el porcentaje reservado exclusivamente para las regiones del país excluyendo a Lima Metropolitana y Callao. De contar con personal extranjero domiciliado en dichas regiones, debe adjuntar un documento (declaración jurada firmada por el representante legal u otro documento) que certifique domicilio del personal a fin de validar el cumplimiento de los requisitos solicitados a este tipo de proyectos, de acuerdo a lo establecido en las bases.

**32. El proyecto que vamos a postular se encuentra registrado en la Dirección Nacional de Derecho de Autor (Argentina). ¿Debe estar registrado en INDECOPI necesariamente?**

La inscripción del argumento de la serie y/o del tratamiento o guion del piloto en Indecopi no es un requisito obligatorio. De considerarlo necesario, puede incluir la información sobre el registro del proyecto en el ítem “Información adicional”.

**33. ¿En el presupuesto detallado de la sección D del formulario de postulación se deben incluir los gastos de toda la serie o solo del piloto?**

En el presupuesto detallado se deben incluir únicamente los gastos en los que se incurrirá en las etapas de realización (preproducción, producción y postproducción) del piloto. Asimismo, en el ítem “Costo referencial de la primera temporada de la serie” deberá incluir la información correspondiente.

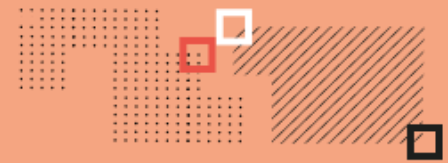
**34. ¿En el plan de financiamiento de la sección D del formulario de postulación se deben considerar las fuentes de financiamiento del piloto o de la serie completa?**

Tanto en el plan de financiamiento como en los documentos probatorios de las fuentes señaladas y las estrategias para la obtención del financiamiento restante contemplados en la sección D del formulario de postulación, se deben incluir únicamente los gastos en los que se incurrirá en las etapas de realización (preproducción, producción y postproducción) del piloto.

**35. ¿Un proyecto que consiste en la realización de videos cortos, exhibición y debate en torno a un tema específico debería participar en el presente concurso, en el Concurso Nacional de Proyectos de Nuevos Medios o en el Concurso Nacional de Proyectos de Gestión Cultural para el Audiovisual?**

El presente concurso tiene por objetivo financiar proyectos que involucren la realización de un piloto de serie que podrán ser de ficción o documental, de género, tema y técnica libre, y cuya duración final deberá ser de un mínimo de veintiséis (26) minutos, o doce (12) minutos para proyectos de animación. No obstante, según las bases del presente concurso, los medios de difusión previstos son la televisión o plataformas de video por demanda.

Por su parte, el Concurso Nacional de Proyectos de Nuevos Medios Audiovisuales, tiene por objetivo financiar proyectos que consideren la ejecución de una o más etapas de producción de una obra que involucre el uso de medios audiovisuales interactivos. Los



mismos, deben basarse en la interactividad, la inmersión y/o la no linealidad y pueden resultar en una aplicación, proyecto web u otra creación que incorpore contenidos audiovisuales y cuya producción, acceso, distribución y reproducción se realice a través de dispositivos digitales. Asimismo, **no se aceptarán proyectos que no involucren el uso de dispositivos digitales en todas las etapas mencionadas, así como proyectos de series web.**

Finalmente, el Concurso Nacional de Proyectos de Gestión Cultural para el Audiovisual, tiene como objetivo incentivar el desarrollo de iniciativas que beneficien a la comunidad a través de la formación de públicos, la asociatividad, la puesta en valor del patrimonio audiovisual, el fomento del uso del audiovisual como herramienta de formación y el diálogo intercultural, y el fortalecimiento de capacidades tanto de gestores culturales como de la ciudadanía en general. Asimismo, el proyecto debe vincular al ciudadano con la actividad audiovisual desde una perspectiva participativa, inclusiva e intercultural, a través de festivales, encuentros, exhibiciones itinerantes, acciones de formación, promoción de contenidos inclusivos y/u otras iniciativas afines.

El postulante debe determinar qué concurso corresponde mejor a las características de su proyecto, por lo cual no es posible realizar una recomendación sobre cuál de los concursos es el más adecuado.